

EL DESPERTADOR SALMANTINO,

PERIÓDICO CATÓLICO-SOCIAL.

Se publica los Miércoles y Sábados.—Precios de suscripción: en Salamanca en la Administración del periódico: Un mes 4 reales.—Un trimestre 10 rs.—Fuera de Salamanca por libranzas ó sellos de correos: Un mes 5 rs. Un trimestre 13 reales; por los corresponsales un trimestre 14 reales.

Redaccion y administracion.

En Salamanca, calle de la Rua, número 57, á donde debe dirigirse toda la correspondencia del periódico.
No se devuelven los escritos.

A NUESTROS AMIGOS:

Se vá á cumplir pronto un mes desde que en nuestro periódico vió la luz pública una esposicion dirigida al Gobierno provisional pidiéndole conservara en España la unidad católica. Las adhesiones que hemos recibido y las personas que en esta poblacion han firmado aquel documento nos tienen altamente satisfechos. Vemos con placer, que no nos equivocamos en nuestros cálculos al llevar á cabo el pensamiento á que un celoso amigo nos excitaba.

Pero siendo nuestra intencion que la citada esposicion lleve á su pie firmas no solo de esta Ciudad sino de toda la provincia, y sabedores que en casi toda ella se ha trabajado

en el mismo sentido, rogamos á los que hayan tomado á su cargo cooperar á la ejecucion de nuestro pensamiento nos envíen las firmas que hayan recogido para enviarlas originales á su destino, y que vea el Gobierno provisional cuál es la verdadera opinion del país, y ya que se manifiesta espresion de la voluntad general, que nos conserve lo que casi la totalidad de la nacion pide y desea.

¿SE REGENERARÁ ESPAÑA?

I.
Modesto en demasia, jamás hubiera roto el voluntario silencio que me habia impuesto, ni salido de mi solitario retiro; pero mi amor á la fé por una parte, y mi amor á la patria por otra, me obligan á pensar y obrar como ni siquiera habia imaginado.

Pecho, pues, al agua, y Dios proveerá, como decia Abraham, y ved aquí lo que yo queria que tuvieran presente todas esas aves de mal agüero,

esos profetas de desgracias, que un día y otro nos están desgarrando los oídos con sus jermiadas diciéndonos sin cesar: que peligrará la fé y nos hemos de encontrar sin religion; cuando nada hacen por salvarla, y quizá se olvidan que Dios vela por nosotros. ¡Vah! el que crió al mundo con su potente aliento, y ha salvado la fé de cataclismos espantosos, él la salvará de los peligros que la amenazan. Tened fé, mucha fé; no vacileis ni tembleis por Dios; la fé no se extinguirá, yo os lo aseguro, y os lo aseguro tanto mas confiadamente, porque no creo ni puedo creer que, los que tan rabiosamente la combaten hoy, desconocen las maravillas que la fé produce, y porque estando encarnados en el cristianismo muchos de los principios que constituyen su credo, (si bien exagerados ó bastardeados) hecha que sea la luz, ha de resultar, que han trabajado sin saber ni querer por la santa causa del cristianismo que nosotros defendemos. Animo, pues, porque la fé no puede peligrar, pues siendo el cristianismo la luz, la paz y la caridad, solo correria peligro si la humanidad que vá en pos de estas grandes y santas aspiraciones lo corriera igualmente, pero se hundirá la humanidad? La humanidad atravesará el oceano no obstante sus tormentas, diciendo como el naufrago aquel: *Omnia mea mecum porto*; y llevando la fé, ella fructificará y descollará maravillosamente, no lo dudeis, en el campo de la humanidad. Tened, pues, fé y valor y perseverancia, que Dios hará lo demás. Alentaos los unos á los otros, y no tembleis como débiles mugercillas, hablad mucho, propagad por todas partes vuestra santa doctrina, y educad sobre todo á los niños religiosamente, reanimaos, en una palabra, y dejad que zumbe el viento y descargue la tormenta en la seguridad de que pacificada la atmósfera tendremos despues

UNIDAD DE FUEROS.

(Conclusion.)

Art. 25. En todos los artículos que el Código de comercio se refiere á los intendentes, y el mismo Código ó la ley de Enjuiciamiento en negocios y causas mercantiles en la parte que se conserva hacen mención de los tribunales de comercio, ó jueces comisarios de quiebra se sustituirán á la palabra *intendentes de Comercio* las de *jueces de primera instancia*, y á las de *jueces comisarios de comisarios*.
La misma palabra de *comisario* se sustituirá á la de *juez*, cuando en la ley de enjuiciamiento en los negocios y causas de comercio se usa de esta palabra para designar al juez comisario.
A la frase de *prior del tribunal de comercio*, cuando se refiere á autos judiciales, se sustituirá la de *juez*.
Art. 26. Publicado que sea el presente decreto se harán nuevas ediciones oficiales del Código de Comercio y de la ley de enjuiciamiento civil, en las cuales se pondrán en sus respectivos lugares, las

alteraciones que quedan ordenadas, dejándose de insertar las supresiones.
Art. 27. Se procurarán evitar en cuanto sea posible alteraciones en la numeracion de los artículos, dividiendo al efecto alguno ó algunos, cuyas disposiciones lo permitan sin perjudicar á su contestos.
Art. 28. Se imprimirán como parte integrante de la ley de enjuiciamiento civil:
1.º Al final de la parte primera, y con numeracion separada, dos títulos adicionales, uno de ellos el 5.º de la ley de enjuiciamiento en los negocios y causas de comercio, según ha sido reformado por este decreto, y el otro será el 8.º á escepcion del artículo 352, que queda suprimido.
2.º Al final de la segunda parte, como título adicional, se pondrá de la misma manera el art. 16 de este decreto.
Art. 29. Los gobernadores de provincia reemplazarán en los patronatos y fundaciones, de cualquiera clase que fueren, á los tribunales de comercio, á sus priores y cónsules que tuvieren á ellos llamamiento.
Art. 30. Se derogan todas las leyes, reglamentos y órdenes anteriores en cuanto se opongan al presente decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.º Dentro de los 30 dias siguientes á la publicacion de este decreto en la *Gaceta de Madrid*, pasarán á los juzgados y tribunales competentes en el estado en que se hallen:
Primero. Los negocios civiles y causas criminales por delitos comunes pendientes en los juzgados y tribunales eclesiásticos, y en los de guerra y marina, salva la escepcion que espresan los artículos 4.º y 5.º del presente decreto.
Segundo. Los pleitos civiles y causas criminales pendientes en los juzgados de hacienda.
Tercero. Los asuntos pendientes en los tribunales especiales de comercio.
2.º Se considerará desde luego como juez competente para conocer de los pleitos pendientes en los tribunales de comercio y en los juzgados militares y eclesiásticos el del lugar en que se sigan.
Donde hubiere mas de un juez será el competente el del domicilio del demandado, en los pleitos, y si este no lo tuviere, en el mismo pueblo, el decano.
En las causas será competente el del lugar del delito, y si hubiere cometido fuera del pueblo, en que se seguiere la causa, el decano cuando hubiere mas de un juez.

hermosos y serenos días. ¡Si no fuera dado llevar á todas las almas los sentimientos que yo abrigo! ¡Si yo pudiera inocular en todas las inteligencias mis convicciones!

¡Ah! ignoran ó pretenden ignorar mejor dicho, lo que dejo sentado arriba del cristianismo, y quieren hechar sobre el pobre clero católico y sobre los sencillos fieles todo el peso de su indignacion, agotando el Diccionario de la lengua y dándole calificaciones tan inmerecidas como injustas, para que acobardados y muertos de miedo no respiren siquiera y se les deje hacer; si, cuentan con el miedo y la cobardía de aquellos y por eso hablan tan alto. Pero si se realizase lo que yo pretendo, porque os amo, y ya porque no he nacido para Jeremias, si os reanimais, entonces no hablarian tan alto, sino que emitirian sus ideas pacíficamente, y los menos no impondrian á los mas. pues... acordaos de aquel célebre dicho: *los grandes nos parecen grandes porque los miramos de rodillas, levántemonos y seremos iguales*; acordaos os digo, y los que yaceis con la frente en el polvo temiendo por vuestra fé y vuestros hogares sereis respetados. Levantaos, os digo, pero no vayais á creer que quiero que os levanteis con las armas en la mano, no, y si tal hiciérais os condenaria, por que ni la fé se defiende con las armas, ni son duraderas las conquistas de la fuerza; no por Dios, nada de fuerza, nada de sangre, ni nada de revoluciones en favor de la fé que vuestros antepasados os legaron, y si quisiérais ejemplos que os demostraran esta idea acordaos de la situacion pasada, acordaos de la fuerza y resistencia que desplegó en todo, y sin embargo se derrumbó; nada de revoluciones, porque si viniese otra, fuera en el sentido que quisiera, sabe Dios lo que seria de nuestra pobre y querida patria. ¡Patria del alma mia, escarñecida, deshonrada, y á las puertas de la bancarrota! ¡Ah! ¡otra revolucion mas, y repartida como Polonia echarán suertes sobre tí como sobre la túnica de Jesus; desaparecerás del mapa de las naciones y el abismo te tragará para siempre! No, no, Levantaos si, pero nada de revoluciones; levantaos si, pero pacíficamente, sosteniendo con la palabra y el ejemplo vuestras convicciones y vuestras creencias, y entonces se salvará la patria, y con la patria nuestra religion. Quiero por lo tanto deciros, que no os acobardeis, sino que habléis tan alto como hablan los demas, que os valgais de todos los medios, menos la fuerza, de que se valgan ellos. ¿Hablan en la prensa? hablemos nosotros ¿tienen clubs? en eso no los imiteis, porque nosotros debemos obrar á la luz del dia, y no ocultarnos como el que vá á cometer una mala accion; ¿pero se reunen? reunios. ¿Tienen conferencias? conferenciad. ¿Tienen meetings? tenedlos vosotros. ¿Tratan de crear atmósfera y poner de su parte la opinion pública, pongámosla nosotros y creemos atmósfera, ó mas bien sostengamos la que hay, que basta y sobra. ¿Se cuentan ellos? pues contémonos nosotros y veremos de qué lado

hay mas. Hacedlo asi, os digo, y todo con orden y España se salvará y con España la religion.

II.

Pero aun no he concluido; lejos de esto os empeno mi palabra de en artículos sucesivos demostraros lo que senté al principio, es á saber: que el cristianismo es la paz, la luz y la caridad; y que por consecuencia lejos de estar reñido con la libertad como dijo D. Emilio Castelar, ese Catedrático de Historia que se entretiene en desgarrarla como pudiera hacerlo un curandero en una operacion quirúrgica, es por el contrario la fuente de la verdadera libertad, que esas dos palabras son sinónimas y que seremos mas libres á medida que seamos mas cristianos.

Esto os prometo y mediante Dios procuraré cumplirlo. Pero en tanto llega ese caso, y aunque me habia propuesto no hablaros de la cosa pública, soy español, amo á mi patria, daria por ella toda mi sangre gota á gota, toda mi carne pedazo á pedazo, y aunque os parezca mal, aunque me digais: *zapatero á tus zapatos*, siento dentro de mi una cosa que me dice: *habla*, y hablaré aun á riesgo de disgustar á mis lectores. Pues bien y con la vista fija en los acontecimientos no hoy ni ayer, sino antes, y viendo puntos negros en el horizonte ¿qué digo puntos negros? grandes nubarrones preñados de calamidades, y como se dice ahora *la gorda*, me preguntaba yo: ¿se salvará mi patria de este cataclismo? ¿saldrá triunfante de esta revolucion y saldrá regenerada y resucitada como Lázaro de su sepulcro?

Si algo me alienta á pensar que si, es una idea de Jesucristo... siempre Jesucristo! ¡y siempre Jesucristo! dirán los que le escarñecen, espuesto tambien por S. Pablo; y lo que en el orden fisico sucede, es á saber: (y no os riais, porque parece una paradoja, y es sin embargo una verdad en el orden fisico, moral y social) la vida por la muerte, ó si queréis mejor, á causa de la muerte, ó si lo preferis, la vida alimentada por la muerte, ó la muerte nutriendo y dando savia á la vida, ó la descomposicion engendrando la composicion, siendo germen fecundo de vida imperecedera y perdurable. Decia Jesucristo y el Apostol S. Pablo hablando de la resurreccion de los muertos: que ninguno podia resucitar sino habia antes muerto; y como se escandalizasen los judios, y no quisieran creer lo que les parecia un absurdo, necios, exclamaban poniéndoles un ejemplo sencillísimo, ¿pues si el grano arrojado en el suelo no se corrompe, como ha de nacer? y si el grano no se corrompe permanece solo, no fructifica. Ahora bien y si en el orden fisico y en el moral la muerte engendra la vida, ó la alimenta al menos ¿por qué en el orden social no há de suceder lo mismo? No obstante y como pudiera decirse que hablo por hablar, allá van pruebas y juzgadlas, y decid despues si te-

nia ó no razon al afirmarlo. La historia enseña que nunca las sociedades han sido tan grandes y mas potentes, ni nunca se han levantado á mayor altura, ni hecho mas respetables que cuando han estado al borde de la tumba, mejor dicho muertas y en el sepulcro, y hé aquí lo que me alienta, así como lo que me desalienta es ver, que las sociedades ó naciones, que han desaparecido para no levantarse jamás, son precisamente, no las muertas repentinamente y en todo el vigor de su naturaleza, sino las muertas en vida, ó que bajaron al sepulcro gastadas y corroidas por los vicios, pasiones y crímenes de sus habitantes, y desgarradas, no por grandes partidos sino por raquíticas y miserables banderillas. Estas no se han vuelto á levantar. Pues bien, ¿que fué del pueblo Judío cautivo en Egipto? Miradlo. Pasa los años abrumado de males sin cuento, perseguido, maltratado, escarñecido, se le despoja de toda fortuna, se le obliga á trabajo penoso. Llegando el despotismo y la barbarie á extremo tal, que sus hijos varones, ó morian en manos de las panteras ó eran tragados por las ondas del Nilo; y cuando habia llegado al último extremo de empujamiento, entonces se levanta robusto y potente, y los pueblos orientales, así como el mar rojo dejan paso franco al pueblo de Israel. ¿Que há sucedido allí? ¿Que especie de milagro há resucitado á aquel pueblo cautivo? ¿Lo quereis saber? Pues aquel milagro estivo en sus miserias, abatimiento y humillacion; porque si aquel pueblo no hubiera sido tratado con tanta iniquidad, sino hubiera sido oprimido con arte segun se lee en el sagrado texto, cuando llegaron sus libertadores, les hubiese dicho: estamos bien aquí, nada tenemos que hacer en la tierra de promision, no queremos dejar este bien de que disfrutamos por un desconocido porvenir lleno de azares, dejadnos en paz. Si, esto les hubiesen dicho. Pero como no podian sufrir mas, sus mismos sufrimientos, tantos dolores y miserias tan grandes les hicieron volver la vista á la tierra prometida, al Dios de sus padres, y esas mismas ideas estrechándoles y uniéndoles mas y mas cada dia fueron poco á poco formando en ellos la de nacionalidad é independencia; así que llegado el dia, como un solo hombre aquella muchedumbre lanzóse camino del desierto rotas ya las cadenas que la oprimian, al pueblo de sus padres Vete en paz pueblo regenerado. Yo te saludo porque has sabido conquistar tu libertad.

¿Qué sucedió, por no andar divagando recorriendo todas las naciones, con la Europa cuando las cruzadas? Que se levantó contra las huestes de la media luna y arrojó á sus guaridas á los indisciplinados guerreros. Coram ¿Y que en fin (puesto que nosotros tenemos gloriosos ejemplos que imitar y brillantes páginas en nuestra historia patria) hicieron nuestros padres en esa lucha titánica de

- 2.º Los pleitos y causas por delitos comunes pendientes en segunda ó última instancia en los tribunales eclesiásticos y en los militares, se pasarán en el estado en que se encuentren á la audiencia en cuyo territorio residieren los jueces que hayan dictado la sentencia en primera instancia.
- Si hubiere algun recurso de casacion pendiente en el tribunal supremo de Guerra y Marina, se remitirá para su decision al tribunal supremo de Justicia en el estado en que se halle.
- 4.º Los pleitos y causas pendientes al publicarse este decreto en el tribunal supremo de Guerra y Marina, tribunales eclesiásticos, tribunales de Comercio, auditorias de Guerra y de Marina se continuarán sustanciando con sujecion á las leyes anteriores, hasta que termine la instancia en que se encontraren.
- Desde la sentencia que ponga término á dicha instancia se acomodarán á las prescripciones de este decreto y de las leyes comunes.
- 5.º Los resguardos de depósitos que obran en los juzgados y tribunales que se suprimen, y las consignaciones hechas con cualquier motivo en las escribanías, se pondrán á disposicion de los jueces que deban conocer de los pleitos ó causas á que se refieran.
- 6.º Los géneros y efectos que se hallen en las salas de depósitos de los tribunales de comercio, conti-

- nuarán en ellos bajo la vigilancia de la junta de comercio y á disposicion de los jueces competentes.
- 7.º Los archivos de los juzgados de hacienda y comercio quedarán á disposicion de los jueces de primera instancia, los cuales deberán hacerse cargo de ellos y depositarlos donde lo estén los demas correspondientes á la jurisdiccion ordinaria.
- 8.º Los libros de los agentes de Bolsa y corredores que cesen en sus cargos y de los quebrados que obren en los archivos de los tribunales de comercio, se depositarán en los de las juntas de comercio, quedando los últimos á disposicion de los juzgados respectivos.
- 9.º Los jueces de hacienda y los abogados consultores de los tribunales de comercio que cesen á consecuencia de lo dispuesto en el presente decreto, tendrán la misma consideracion y derechos que los jueces de término cesantes, si tuvieren en su carrera respectiva, ó en la judicial ó fiscal del fuero comun, el tiempo de servicio necesario para obtener la referida consideracion.
- Los que tuvieren menos tiempo de servicio, serán considerados como jueces de ascenso.
10. El fiscal de hacienda de la audiencia de Madrid será considerado como fiscal cesante de la misma audiencia, si contare el tiempo de servicio

- necesario para obtener la mencionada consideracion. Si no lo tuviere, como fiscal cesante de audiencia de provincia.
- El abogado fiscal de hacienda del tribunal supremo de Justicia como abogado fiscal del mismo, si tuviere el tiempo necesario para ello, y si no lo tuviere, como teniente fiscal de la audiencia de Madrid.
- Los promotores fiscales de hacienda serán considerados como promotores fiscales de término cesantes, si tuvieren en su carrera respectiva, ó en la judicial ó fiscal del fuero comun el tiempo de servicio suficiente para obtener la referida categoría.
- Los que tengan menos tiempo de servicio serán considerados como promotores de ascenso.
11. Los escribanos y subalternos de los juzgados de hacienda y tribunales de comercio serán colocados en las vacantes de su clase que ocurran en los tribunales y juzgados de la jurisdiccion ordinaria que continuarán por ahora con la organizacion que hoy tienen.
12. Por los ministerios á quienes correspondan se darán las órdenes oportunas para el cumplimiento de este decreto, del cual dará cuenta á las Cortes el gobierno provisional.
- Madrid 6 de Diciembre de 1868.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

independientes
bantes
trángulo
las ga
mo bi
tado
todos
mente
mo, y
mino
mi
Sin
pueblo
ban p
de sa
debile
garrac
desact
blica
do de
do qu
miseri
nacion
tenien
mi qu
pidam
que l
de pa
pienso
por e
ycto
didos
dia co
recuer
mayor
cieron
y Fra
levant
nos ce
do pa
han
cuando
veo q
entonc
tra pa
un dia
ció en
del p
citó e
de hor
su pu
grande
bano,
jas, y
ramas
ron, e
al red
á todo
encum
la reg
se alza
Y hab
sus ra
jo de
los bos
gregaci
moso
arboled
chas a
el par
su cop
sus ra
se aser
le hizo
mas, y
les deli
Por
to se h
tado s
manos
de él
su impi
cruelos
los mo

ocho siglos, y que en la última de nuestra independencia? Rasgar con sus manos los turbantes agarenos, fuertes dogales que nos esbaldaban, y romper con brio sobrehumano las garras de las águilas francesas, con el mismo brio y energía como antes habían amedrentado á las romanas. Si; esto ha sucedido con todos los pueblos, y con el nuestro especialmente, cuando han estado al borde del abismo, y esto es lo que me alienta en mi camino y me hace esperar en la regeneración de mi querida España.

III

Sin embargo y teniendo presente, que los pueblos solo han sido gigantes cuando luchaban por su independencia y cuando trataban de sacudir el yugo extranjero, pero siempre débiles, siempre raquíticos cuando se han desgarrado entre sí con guerras intestinas, que desacreditándolos primero en la opinión pública de propios y extraños, les han arrojado despues entre cieno y fango, sudario hediondo que acabó de ahogarles, y á causa de estas miserias han desaparecido del mapa de las naciones para no volverse á levantar jamás, teniendo en cuenta todas estas cosas, y que mi querida patria viene descendiendo mas rápidamente que se levantara tres siglos hace, que llevamos todo este siglo de revolucion, de partido en partido, de camarillas, cuando pienso esto siento frio en el corazón y temo por el porvenir de mi país, y que el proyecto de Viena se realice ahora, y que bandidos coronados nos repartan como hicieron un dia con la infortunada Polonia. Verdad es que recuerdo con júbilo, aunque no apruebe ni la mayor parte de sus ideas, ni todo lo que hicieron, que Inglaterra produjo un Cromwell, y Francia un Napoleon; y que aquí pudiera levantarse tambien algun grande hombre que nos constituyese, y esto me alienta; pero cuando paso revista á todos los hombres que se han suscitado, y los encuentro tan chicos, y cuando examino sus actos, su política etc. y veo que ni tienen política; ni... ¿que se yo? entonces creo casi que ha llegado para nuestra patria la hora fatal, de la que oí hablar un dia á un desdichado orador (tal me pareció entonces) á quien hubiera querido arrojar del púlpito, quien hablando de nuestra patria citó el siguiente apólogo de Eccequiel: «Hijo de hombre, di á Faraon, Rey de Egipto y á su pueblo. ¿A quién te has comparado en tu grandeza? Mira á Asur como un cedro del Líbano, hermoso en ramas y frondoso en hojas, y de grande altura, y entre sus densas ramas se elevó su copa. Las aguas le criaron, el abismo lo encumbró; los rios corrían al rededor de sus raíces, y envió sus arroyos á todos los árboles de la region. Por esto se encumbró en altura sobre todos los árboles de la region, y se multiplicaron sus arboledas y se alzaron sus ramas por las muchas aguas. Y habiendo estendido su sombra, anidaron en sus ramas todas las aves del cielo, y debajo de su espesura criaron todas las bestias de los bosques, y á la sombra de él moraba la congregación de muchas gentes. Y era muy hermoso en su altura y en la extensión de sus arboledas, porque su raíz estaba cerca de muchas aguas. No hubo cedro mas alto que él en el paraiso de Dios, los abetos no igualaron á su copa, y los plátanos no fueron iguales á sus ramos, ningun árbol del paraiso de Dios se asemejó á él, ni á su hermosura. Porque le hizo hermoso y de muchas y espesas ramas, y tuvieron de él envidia todos los árboles deliciosos, que habia en el paraiso de Dios. Por tanto, esto dice el Sr. Dios: Por cuanto se ha encumbrado su altura, y ha ostentado su copa verde y frondosa y se ha levantado su corazón en su altura, lo entregué en manos del mas poderoso de las gentes, hará de él lo que querrá; lo he desechado segun su impiedad. Y le cortarán extraños, y los mas crueles de las naciones, y le echarán sobre los montes, y en todos los valles caerán sus

ramas, y serán cortadas todas sus arboledas sobre todas las rocas de la tierra y se retirarán de su sombra todos los pueblos de la tierra y lo abandonarán.»

Mirad ahora á España, ved su ayer, contemplad su hoy y mirad su mañana y sacareis sin ningun trabajo la moralidad del apólogo. Pues bien, y si teniendo en cuenta cuanto dejo dicho espero en la regeneración de mi amada patria, pensando por otra parte en los citados ejemplos, y que todas las naciones han desaparecido para siempre por las mismas ó idénticas causas, que nos han traído á esta situación, temo que desgarrándonos nosotros, nos desgarren despues los extraños, que nos declaren buena presa y nos engullan. Si ¿por qué donde están un Moises ó un Mesias que nos salven, no del extranjero, sino de nosotros mismos, que es la única manera de salvarnos? ¿Donde los Indivil y Mandonios? ¿Donde los Pelayos, y donde en fin los Daoiz, Velardes, Minas, Blaker y Castaños? ¿Que Dios tenga misericordia de nosotros! ¿Que Dios dé acierto al Gobierno provisional, le ilumine y le de fuerza bastante! ¿Que Dios le dé la serenidad y energía necesarias para cortar por lo sano, sin hacer caso de los quejidos del paciente; que cercene los gastos, los ascensos, las cruces y los calvarios etc. etc., y entonces nos salvaremos! Pero si continua la marcha seguida hasta aquí, si cree que la grandeza de la revolucion consiste solo en espulsar las monjas de los conventos, en traer á España la libertad de cultos etc. dejando desatendidas, por ejemplo las desgraciadas provincias castellanas, todo se perderá y nos hundiremos en el abismo abierto á nuestros pies.

Estos son mis temores; por cuya razón aunque no estoy conforme con el gobierno provisional cuyos actos desapruuebo, no solo deseo que continúe, sino que pido á Dios nos le conserve hasta que nos constituyamos. No mas pronunciamientos, no mas revoluciones, vengan en el sentido que quieran, porque con estas sacudidas y convulsiones pelagra nuestra independencia, y la salvación de nuestra patria, que es á lo que todos, realistas, neos, moderados, progresistas, unionistas y demócratas debemos aspirar. Nada de pronunciamientos, ni nada de conspiración. El campo está abierto, y pues tenemos libertad de imprenta hablemos todos, esponiendo cada cual sus ideas segun su leal saber y entender; para que llegue á oídos del Gobierno el eco fiel de los del país, y se le gobierne segun sus votos.

EL ABATE EMERY.

Leemos en el *Adelante* del Viernes:

Los neos, que anatematizan la libertad de imprenta, abusan de una manera espantosa y atrevida. Si rigieran las leyes restrictivas que ellos cesean, indudablemente las cárceles se encontrarían llenas de escritores neos. *El Despertador* es uno de los periódicos que abusan de la libertad concedida á la prensa. No hay mas que leer cualquiera de sus números para comprender hasta donde llega su descaro.

Y en su número del Domingo vuelve á aludir á nosotros con las mismas ó peores calificaciones.

Con pena tomamos la pluma para contestarle, porque deseando no descender de la serena region de las ideas al lodazal inmundo de las personalidades, nos habíamos propuesto seguir impávidos nuestro camino, sin hacer caso de los ataques, que con mas ó menos fundamento se nos dirigieran, pero arrojado el guante de la manera que lo hace nuestro cólega, creemos deber recogerlo siquiera para evitar calificaciones, que rechazamos.

Estamos conformes, enteramente conformes con las apreciaciones de la primera parte del suelto de nuestro cólega. Y no solamente estamos conformes, sino que vamos mas allá, y censuramos la conducta de los que no queriendo la libertad de la prensa abusen de ella con impudencia suma; y lo censuramos por que ni ayer ni hoy hemos pedido mordazas para los escritores, ni hoy ni ayer hemos gritado: *vivan las caenas*. Lejos de esto, queremos la libre emisión del pensamiento, no para abusar sino para ilustrar; porque si no estamos conformes con la máxima de que la palabra se ha dado al hombre para disfrazar su pensamiento, lo estamos y mucho con que el Hacedor Supremo, al concedérsela, no pudo sin herirse darnos un don que nos fuera únicamente funesto. Tode lo contrario, y por tanto como don de Dios debemos explotarlo, pero para el bien. Y (ya que nos hemos puesto á hablar, emitiremos por completo nuestro pensamiento) declaramos, que es una infamia querer la prensa muda, y cuando llega la libertad, abusar escandalosamente de ella para matarla; por cuya razón, nosotros aplicariamos á cierto partido la ley Nocedaliana y la de su cuñado Brabo, que hacia sus delicias.

Por lo que hace á la calificación de *Neos* no debíamos contestarla, pero ya que se nos tira de la lengua debemos decirle que somos cristianos tan viejos y rancios, que uno de nosotros conserva en su gabeta documentos curiosos que lo demuestran hasta la evidencia, y que si los quiere ver el cólega, que avise, y se mandarán á la redacción de nuestro periódico para que los vea. No somos neos, somos católicos sinceros, y por ende no queremos que se cometa el abuso indigno de poner la Religión al servicio de la política. ¿Estamos? Rechazamos asimismo la calificación de descarados y creemos que hace mal el cólega en tratarnos así. A nosotros nos parece mas digno, y discutiremos con la hidalguía de caballeros, si en vez de una acusación vaga, nos dice el artículo ó artículos, palabras ó pensamientos á que se refiere, y al refutarlos indicarnos lo subversivo, descarado ó inconveniente, y si efectivamente el cólega tenia razón, no solamente se la daríamos, sino que rectificariamos con gusto, dándole las gracias. Sepa en fin, que nuestros principios, de los que no nos separaremos jamas son obedecer y respetar siempre á las autoridades constituidas, sean quienes fueren, y que así como ayer respetábamos á Isabel II, y hoy acatamos al gobierno constituido, mañana respetaremos al que el país se dé, por ser estos y no otros los principios del catolicismo que profesamos, sin que por esto abduquemos nuestro derecho de censurar lo que no creamos digno de aprobación.

Esperamos que nuestro cólega, consecuente con el lema que ostenta, tome acta de esta rectificación, y en caso de entablarse la polémica inserte nuestras

